REGISTRADO R- Nº 105

Corresp. Expte. N° 2871/11

BAHIA BLANCA, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La inminente jubilación de la agente Susana VARELA, quien reviste en un cargo categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Departamento de Geología;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cobertura al cargo que quedará vacante al momento en que la agente VARELA se acoja a los beneficios de la jubilación, resulta conveniente efectuar el correspondiente llamado a concurso;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director Administrativo del Departamento de Geología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 41/100 ($ 9.831,41), más un adicional

remunerativo bonificable de DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 270,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, ley de procedimiento administrativo 19549).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).
- Ley de Educación Superior.
- Ley de Procedimientos Administrativos.

Codiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Manejo de computación a nivel usuario de PC (procesadores de texto, hojas de cálculo, internet, e-mail, etc.). Sistemas informáticos de la UNS (COMDOC II, Claves G3W, Pedidos de Compra, Aulas).

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen a la Dirección Administrativa del Departamento de Geología, en lo referido a:

  - Demostrar condiciones para el trato con docentes, alumnos y público en general. Consultas generales y específicas del Departamento.
  - Procedimiento para solicitudes de mantenimiento.
  - Verificación y ordenamiento de la documentación inherente al Consejo Departamental.

- Procedimiento designaciones de Autoridades Académicas Superiores: Director-Decano, Vicedirector, Secretario Académico y Secretario de Extensión.
- Propuesta de designaciones de Profesores Extraordinarios.
- Régimen de incompatibilidades.
- Altas y bajas personal docente. Procedimiento confección legajo personal docente y no docente
- Reestructuración de cargos. Bloqueos.
- Función docente.
- Licencias personal docente y no docente. Compromiso prestación servicios personal docente. Viajes al exterior.
- Normativa para auspicios.
- Planes de estudios de Lic. en Ciencias Geológicas, Técnico Universitario en Medio Ambiente, Profesorado en Geociencias, y sus reglamentaciones internas. Equivalencias internas y externas.
- Modificaciones y actualizaciones de planes de estudios de las carreras de grado.
- Manejo integral del Sistema SIU-GUARANI. Gestiones referidas a Exámenes Finales, Actas de Cursado, cursado de materias Optativas y Extracurriculares, régimen de inecuación, etc.
- Tramitación de excepciones, reválidas, equivalencias.
- Reglamento de la Actividad Estudiantil.
- Funcionamiento Comisiones Curriculares de cada carrera.
- Implementación de las Evaluaciones de cátedra.
- Áreas académicas del Departamento de Geología.
- Gestiones para la realización de convenios de Prácticas Profesionales Supervisadas. Comunicación con las empresas y alumnos.
- Becas estímulo al Estudio.
- Reglamento Consejo Departamental de Geología. Funcionamiento Comisiones.
- Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNS. Reglamento de Estudios de Postgrado del Departamento de Geología. Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado.
- Alumnos especiales de carrera de posgrado.
- Altas y bajas registradas en el patrimonio del Departamento. Donaciones.
- Reglamento de Prestación de Servicios a Terceros.
- Presupuesto del Departamento.
- Normas para la Liquidación de viáticos personal docente y jurado de tesis y concursos.
- Pautas para la confección de la Memoria Anual del Departamento y de la Producción Científico Tecnológica.
- Despacho de correspondencia académica y administrativa del Departamento.

- Mantener un eficiente sistema de archivo de documentación académica y administrativa.
- Elaboración y actualización de listados de personal docente, de investigación y becarios.

Función: Director/a Administrativo/a del Departamento de Geología.

Principales tareas a desarrollar:

- Control, registro y actualización de la planta docente y no docente del Departamento de Geología. Tramitación designaciones personal docente. Actualización legajos del personal.
- Llamados a concursos de Profesores y Auxiliares de Docencia. Designaciones ordinarias.
- Designaciones interinas, directas y por contrato del personal docente. Asignaciones complementarias. Modificaciones de dedicación.
- Participación en la sustanciación de concursos para la cobertura de cargos no docentes. Control horas extras personal no docente.
- Confección de procedimientos escritos para las tareas administrativas del Departamento.
- Control de la correspondencia ingresada al Departamento.
- Gestión del servicio de atención de alumnos de grado y postgrado de las carreras que se dictan en el Departamento.
- Colaboración en el desarrollo de los comicios departamentales.
- Organización y control del cronograma de exámenes y viajes de estudio de las asignaturas de las carreras del Departamento. Planificación y coordinación de los viajes de estudio.
- Administración del Sistema de Aulas de las asignaturas del Departamento.
- Control de fondos para viajes de estudio. Cálculo de montos requeridos y demás gestiones correspondientes.
- Solicitudes de viáticos. Rendiciones. Reintegros.
- Comunicación e intercambio con Organismos e Institutos de Investigación. Certificación de prestación servicios del personal del CONICET.
- Coordinación de la interacción entre el Departamento de Geología, la Administración Central de la Universidad, y demás dependencias.
- Conocimiento del funcionamiento Consejo Departamental. Reglamento. Orden del día. Preparación y control de pases a Comisiones. Colaboración con las mismas. Redacción y registro de resoluciones.
- Control de la facturación de los Servicios a Terceros
- Coordinación de actividades vinculadas a los estudios de postgrado: Doctorado en Geología y Magister en Geología.
- Inscripción de Graduados en cursos de postgrado. Organización y coordinación de defensas de tesis. Confección de formularios de inscripción y actas de examen de la SGPyEC.

- Participación en la acreditación de carreras del Departamento ante la CONEAU.
- Participación en los procesos de Autoevaluaciones internas.
- Colaboración en actividades de extensión del Departamento de Geología. Confección de documentación inherente a Convenios de PPS.
- Atención y derivación de demandas laborables de empresas y otras instituciones.
- Colaboración en la elaboración presupuesto Departamento de Geología en base a los lineamientos dispuestos por órganos de gobierno departamentales y seguimiento de su ejecución.
- Preparación y rendición de la Caja Chica del Departamento de Geología.
- Procesamiento y control de gastos de funcionamiento del Departamento. Abastecimiento de insumos y servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de la Dirección y Secretaría Administrativa. Manejo de proveedores.
- Régimen de contrataciones. Compras de Equipos en el exterior y grandes equipos. Contratación de servicios. Manejo del sistema informático para Pedidos de compras.
- Asesoramiento a docentes investigadores titulares de Proyectos de Grupos de Investigación.
- Certificaciones de programas de asignaturas, planes de estudios e incumbencias de títulos.
- Subsidios para alumnos SISUBGE.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Geología, teléfono (0291) 4595147; e- mail: secgeo@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 07 y 27 de marzo de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 28 de marzo y 13 de abril de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 09 de mayo de 2012.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 11 de mayo de 2012.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a la Dra. Graciela MAS (Legajo Nº 2859), Gabriela TRILLINI (Legajo Nº 7139) y Graciela LAS HERAS (Legajo Nº 5684) como miembros titulares y Alicia PULTI (Legajo Nº 2853), Daniel MONTERUBBIANESI (Legajo Nº 5799), y Silvia DELL' AQUILA (Legajo Nº 5177) como suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizete BERRONI como titular, y en calidad de suplente a la agente Ma. Julia ALVAREZ, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Geología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.----------